



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DECRETO ALCALDICIO N° 2.953.-**

QUILLÓN, Agosto 10 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 071 de fecha 09.08.2017, del Coordinador de O.D.E.L.;
2. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado **"Arriendo de vehículos para Traslado de Usuarios del programa PRODESAL, 2018"**;
3. Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 19.05.2011, que aprueba convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local – Prodesal;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.442 de fecha 26.04.2016, que aprueba Convenio y Anexo para la ejecución del programa de desarrollo local – Prodesal, 2016 – 2019;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 48 de fecha 14.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
6. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
7. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886;
8. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a los directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas Especiales** y anexos, para el llamado a licitación pública denominado **"Arriendo de vehículos para Traslado de Usuarios del programa PRODESAL, 2018"** elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. **La Comisión Evaluadora** estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Osvaldo Alcayaga Benavente - Coordinador O.D.E.L.
 - Alejandra Moraga Jaramillo – Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar.
 - Gerardo Vásquez Navarrete – Director de Administración y Finanzas (S).
 - Edgardo Carlos Hidalgo Varela - Secretario Municipal o quien subroge, en calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, no puede exceder de **\$ 2.480.000.-** (dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos) IVA incluido que serán imputados al ítem **215 24.01.999.004.001 SP 04** "Transferencias corrientes – PRODESAL– Capacitación y Acciones Formativas" del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/aso-

- Distribución
- ADQUISICIONES
 - O.D.E.L.
 - ARCHIVO SECMU



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
"por orden del alcalde"